CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EMPLEO EN LA LINEA 3 DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2025

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

BOJA Nº 69 DE 10 DE ABRIL DE 2025

OBJETO

Actuaciones realizadas para fomentar el empleo mediante la creación y mantenimiento de empresas de economía social relacionadas con el logro de alguno de los siguientes objetivos:

a) La constitución de empresas de economía social.
b) Viabilidad económica-financiera de empresas de economía social.
c) Relevo generacional en empresas de economía social.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

a) Valoración y asesoramiento previo ante una iniciativa para crear una nueva empresa de economía social.
b) Acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
c) Seguimiento y asesoramiento técnico para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
d) Realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social con problemas de gestión, pérdidas, menor volumen de negocio, endeudamiento, descapitalización, etc.
e) Intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional y/o de recuperación de empresas por sus trabajadores.
f) Elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026.

GASTOS SUBVENCIONABLES

a) Costes salariales.
b) Contratación de servicios profesionales externos.
c) Gastos de auditoría.
d) Alquileres de locales y equipos.
e) Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.
f) Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.
g) Gastos de edición, imprenta y publicación.
h) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite de 150.000 euros.

PRESUPUESTO

700.000 €

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Confederaciones y Federaciones de Economía Social.
- Fundaciones de Economía Social.

PLAZO

28 de abril de 2025.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982/datos-basicos.html

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Alcance y repercusión de la acción	10
Adecuación de los objetivos de la acción a políticas de la Junta en materia de economía social	10
Contenido de la acción	6
Relación entre el importe solicitado y los objetivos de la acción	3
TOTAL	**29**

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que acrediten acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local.